



2023/2786

12.12.2023

DECISIÓN (PESC) 2023/2786 DEL CONSEJO

de 11 de diciembre de 2023

por la que se pone en marcha la Iniciativa de la Unión Europea en materia de Seguridad y Defensa en apoyo a los Países de África Occidental del Golfo de Guinea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2023/1599 del Consejo, de 3 de agosto de 2023, relativa a una Iniciativa de la Unión Europea en materia de Seguridad y Defensa en apoyo a los Países de África Occidental del Golfo de Guinea (¹).

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de agosto de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/1599, que estableció la Iniciativa de la Unión Europea en materia de Seguridad y Defensa en apoyo a los Países de África Occidental del Golfo de Guinea (en lo sucesivo, «Iniciativa») en Benín y Ghana.
- (2) El 25 de septiembre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/2066 (²), que modificó la Decisión (PESC) 2023/1599 y estableció la Iniciativa también en Costa de Marfil y Togo.
- (3) La Iniciativa comprende un pilar civil, bajo el mando y control estratégicos del comandante de la operación civil, y un pilar militar, bajo el mando y control estratégicos del comandante militar.
- (4) El 15 de noviembre de 2023, el Comité Político y de Seguridad acordó que debía aprobarse el plan de la operación para el pilar civil de la Iniciativa y el plan de la misión para su pilar militar.
- (5) Tras las recomendaciones del comandante de la operación civil y del comandante militar, la Iniciativa debe ponerse en marcha el 11 de diciembre de 2023.
- (6) La Decisión (PESC) 2023/1599 establece un importe de referencia financiera para el pilar civil de la Iniciativa y otro para el pilar militar para los seis meses posteriores a la entrada en vigor de dicha Decisión. Esos importes de referencia deben revisarse para cubrir la duración de la Iniciativa.
- (7) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2023/1599 en consecuencia.
- (8) La Iniciativa se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados el plan de la operación para el pilar civil y el plan de la misión para el pilar militar de la Iniciativa de la Unión Europea en materia de Seguridad y Defensa en apoyo a los Países de África Occidental del Golfo de Guinea (en lo sucesivo, «Iniciativa»).

(¹) DO L 196 de 4.8.2023, p. 25.

(²) Decisión (PESC) 2023/2066 del Consejo, de 25 de septiembre de 2023, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/1599 relativa a una Iniciativa de la Unión Europea en materia de Seguridad y Defensa en apoyo a los Países de África Occidental del Golfo de Guinea (DO L 238 de 27.9.2023, p. 141).

Artículo 2

La Iniciativa se pondrá en marcha el 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3

1. El comandante de la operación civil queda autorizado a iniciar la ejecución de las tareas correspondientes al pilar civil de la Iniciativa con efecto inmediato.
2. El comandante militar queda autorizado a iniciar la ejecución de las tareas correspondientes al pilar militar de la Iniciativa con efecto inmediato.

Artículo 4

La Decisión (PESC) 2023/1599 se modifica como sigue:

1. En el artículo 10, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el pilar civil para el período comprendido entre el 3 de agosto de 2023 y el 10 de diciembre de 2025 será de 7 299 839,82 EUR.».
2. En el artículo 15, se añade el apartado siguiente:

«3. El importe de referencia financiera para los costes comunes del pilar militar para el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2025 será de 787 000 EUR. El porcentaje del importe de referencia mencionado en el artículo 51, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2021/509 será del 0 % para compromisos y del 0 % para pagos.».

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2023.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES